

Resolución Ministerial

Lima, 19 OCT 2022

VISTOS:

El Memorándum (ORH) N.º ORH01684/2022, de 17 de agosto de 2022, de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorándum (OAP) N.º OAP01999/2022, de 13 de setiembre de 2022, de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorándum (OPP) N.º OPP01683/2022, de 22 de agosto de 2022, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum (LEG) N.º LEG01874/2022, de 10 de octubre de 2022, de la Oficina General de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0049-2022-RE, de 31 de enero de 2022, se autorizó la transferencia financiera de S/ 3 061 610.40 (Tres millones sesenta y un mil seiscientos diez y 40/100 soles), al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Relaciones Exteriores, CAFAE-RE, para el pago de los incentivos laborales a los servidores administrativos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276, correspondiente al ejercicio presupuestal 2022;

Que, la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, derogó la Ley N.º 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señalando expresamente que, entre otras, la Novena Disposición Transitoria de dicha Ley, mantiene su vigencia, la misma que en su literal a.1, señala que sólo podrán efectuar transferencias de fondos públicos al CAFAE, los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, cuyo personal se encuentra bajo el Régimen Laboral Público - Decreto Legislativo N.º 276, y que a la fecha de entrada en vigencia de la referida ley, realizan transferencias al CAFAE para el otorgamiento de incentivos laborales, conforme a la normatividad vigente;

Que, el numeral 4.1 del literal 4 del artículo 32 de la Directiva N.º 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0022-2021-EF/50.01, aprobada el 31 de diciembre del 2021, señala que *"Las transferencias financieras para el año fiscal no podrán ser mayores al costo anualizado del CAFAE correspondiente a la planilla de trabajadores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo .º 276, del mes de diciembre del año fiscal anterior[...]"*;

Que, la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a establecer el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único CAFAE, mediante Decreto Supremo, a propuesta de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en coordinación con la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 003-2022-EF, de 15 de enero de 2022, se aprueba el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único CAFAE, el cual dispone en su artículo 2 la aplicación de la indicada escala y en el numeral 2.3 establece que: *"La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos procede, de oficio, a la actualización del nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público"*;

Que, considerando la aplicación de la norma consignada en el considerando precedente, mediante Memorándum (ORH) N.º ORH01684/2022, de 17 de agosto de 2022, la Oficina General de Recursos Humanos solicita la ampliación de Crédito Presupuestal por un monto de S/ 516 767.00 soles. Asimismo, mediante Memorándum (OAP) N.º OAP01999/2022, de 13 de setiembre de 2022, la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Recursos Humanos comunica que con la aprobación de la ampliación de certificación presupuestal se cubrirá el costo diferencial de la nueva escala base del Incentivo Único – CAFAE para el año 2022 y que para tal

Resolución Ministerial

efecto adjunta la documentación respectiva a fin de formular el proyecto de resolución ministerial que autorice la respectiva transferencia financiera al CAFAE-RE;

Que, con Resolución Ministerial N.º 0325-2022-RE, de 30 de mayo de 2022, se aprobó la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N.º 105-2022-EF, por un monto de S/ 516 767.00 (Quinientos dieciséis mil setecientos sesenta y siete y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a efectos que se elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran;

Que, en ese sentido, mediante Memorándum (OPP) N.º OPP01683/2022, de 22 de agosto de 2022, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que existen recursos presupuestales para atender dicho requerimiento, cuya certificación se registra en el Nota N.º 0003;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0609-2021-RE, de 16 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Con los visados de la Secretaría General, la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asuntos Legales;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en la Ley N.º 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; en la Novena Disposición Transitoria de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; en el Decreto Supremo N.º 003-2022-EF; en el Decreto Supremo n.º 006-75-PM-INAP; y, en la Directiva N.º 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0022-2021-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia financiera de S/ 516 767.00 (Quinientos dieciséis mil setecientos sesenta y siete y 00/100 soles), al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Relaciones Exteriores, CAFAE-RE, para el pago de los incentivos laborales en aplicación de la nueva escala consolidada del incentivo Único – CAFAE de los servidores administrativos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, correspondiente al ejercicio presupuestal 2022.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración, efectúe la transferencia financiera respectiva al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Relaciones Exteriores, CAFAE-RE, con cargo al monto, meta y específica del gasto consignados en el Memorándum (OPP) N.º OPP01683/2022, que forma parte de la presente resolución, y Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2022.

Regístrese y comuníquese.



César Landa Arroyo
Ministro de Relaciones Exteriores

